



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2019-0031

En punto de la solicitud deprecada por la apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., cual es la de proferir auto que ordene seguir adelante la ejecución en el asunto de la referencia, de entrada advierte este Juzgado que la misma esta llamada al fracaso.

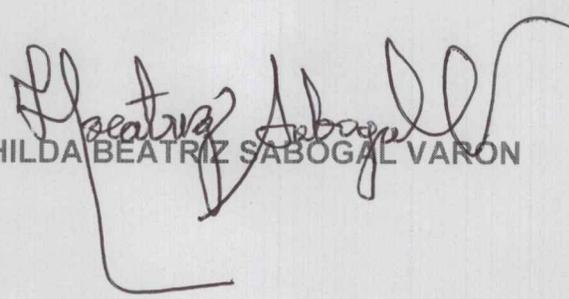
Pues ha de verse que, sus manifestaciones no solo carecen de sustento probatorio, sino que no encuentran asidero en la presente contienda, amén de que la decisión cuestionada fue notificada mediante estado No. 014 de 20 de abril de los corrientes, y en ese orden de ideas cobró firmeza el 23 de abril de 2021, de conformidad a lo reglado en los artículos 295, 297 y 302 del Código General del Proceso.

Sin que en cualquier caso la decisión en comento, adoptada por esta Sede Judicial en auto adiado el 19 de abril del año hogafío [fl. 163 cdno. 2], menoscabe los derechos que le asisten, contrarié las pretensiones que persigue, reconozca algún tipo de excepción de oficio, decrete probanza en los términos del artículo 169 de la Ley 1564 de 2012 y menos aún desconozca la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, alegato final que será objeto de la diligencia prevista para el 20 de mayo de 2021.

Así las cosas, se trata de argumentos reiterativos y formulados –se itera– por fuera de las oportunidades legalmente previstas, que desconocen de suyo la garantía constitucional y jurisprudencial de autonomía en las decisiones judiciales, notablemente amparada bajo el imperio de la Ley, los principios generales del derecho y demás criterios auxiliares, rogados por demás ante la prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades normada en el artículo 11 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


HILDA BEATRIZ SABOGAL VARON

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

037. Hoy 07 MAY 2021

La Secretaria,



MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ